



Guadalajara, Jalisco a, 07 de mayo de 2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/024/2020

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 07 de mayo de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicios a revistas, rediseño PKP index e Implementación de visor.

Recursos financieros: MXP \$33,375.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Federal: 253856 / Bolsa: 17822281 / Fondo: 1.3.15.2.3

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicios a revistas, rediseño PKP index e Implementación de visor a la sociedad mercantil denominada Consultoría, Tecnología y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Recursos Informativos con fecha 29 de abril de 2020 solicitó el Servicios a revistas, rediseño PKP index e Implementación de visor.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Pedro López Casique
 - Construcción, Mantenimiento e Informática S.A. de C.V.
 - Consultoría, Tecnología y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Pedro López Casique, Construcción, Mantenimiento e Informática S.A. de C.V., Consultoría, Tecnología y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicios a revistas,



rediseño PKP index e Implementación de visor solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicios a revistas, rediseño PKP index e Implementación de visor, siendo la presentada por Consultoría, Tecnología y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Pedro López Casique	\$55,000.00
Construcción, Mantenimiento e Informática S.A. de C.V.	\$60,380.00
Consultoría, Tecnología y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V.	\$28,771.55

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 27 de febrero de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Consultoría, Tecnología y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

[Handwritten signature]
 Sistema de Universidad Virtual
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Quede acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción VI y 35 fracciones VIII, X y XII de su Estatuto Orgánico señalan que la Dirección Administrativa es la instancia del Sistema de Universidad Virtual encargada de supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria; gestionar las



- compras de los bienes muebles y contratación de servicios; y las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 44 de del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señala que cuando la Universidad celebre convenios con autoridades federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el Capítulo IX de dicho ordenamiento.
- V. Que el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal estarán sujetos a las disposiciones que contiene dicha Ley. Así mismo el artículo 3, fracciones I y IX señalan que, para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos los arrendamientos de bienes muebles y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- VI. El artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 45, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen la adjudicación directa como un procedimiento aplicable cuando de acuerdo con la naturaleza de la contratación se aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Que el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen que el Sistema de Universidad de Virtual, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren dichos artículos.


Sistema de Universidad Virtual



- VIII. Que la circular VR/Circular/01/19 de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara establece los montos máximos para adjudicar de forma directa de acuerdo a los casos de excepción señalados en el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Dirección Administrativa con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos


RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica el Servicios a revistas, rediseño PKP index e Implementación de visor, a la sociedad mercantil denominada Consultoría, Tecnología y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$33,375.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 07 de mayo de 2020


Mtra. María del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

24		
NUMERO		
07/05/2020		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	253856	
No. FONDO:	1.3.15.2.3	
PROGRAMA:	Conacyt	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ACADEMICA/IGCAAV
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO
TELEFONO	DOMICILIO

Consultoria, Tecnologia y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V.			
PROVEEDOR			
1	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Rediseño web de la página, para mejorar la experiencia de usuario en el sitio web de la revista.	1	\$11,422.41	\$11,422.41
Servicio	PKP index, registro y configuración de la revista mediante el protocolo OAI, en la base de datos PKP con el objetivo de aumentar la visibilidad y mejorar el posicionamiento a través de internet.	1	\$2,974.14	\$2,974.14
Servicio	Implementación de visor para convertir los archivos xml.	1	\$14,375.00	\$14,375.00
IMPORTE CON LETRA: (Treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) Incluye IVA			SUB-TOTAL	\$28,771.55
			IVA	\$4,603.45
			TOTAL	\$33,375.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	30/05/2020	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0% <input checked="" type="checkbox"/> a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

15 días de crédito

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.: LIC. ANGELINA VALLÍN GALLEGOS

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 5

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la reserva, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legítimamente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quise contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo a su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos de todo del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y quejas o quejas que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Consultoría, Tecnologías y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V.

Factura 1052
FOLIO FISCAL (LIIJDI)

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

CLIENTE

Universidad de Guadalajara
UGU250907MHS
USO CFDI: G03 - Gastos en general
Calle 907 44700 Guadalajara, Jalisco, México

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT [REDACTED]
NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR [REDACTED]
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2020-05-13T20:50:00
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: [REDACTED]
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI: 2020-05-13T20:50:00
LUGAR DE EXPEDICIÓN: [REDACTED]

ETIQUETAS PERSONALIZADAS

Banco: [REDACTED]
Clabe Interbancario: [REDACTED]
Notas: [REDACTED]

[REDACTED]

Sucursal: [REDACTED]
Cuenta: [REDACTED]

[REDACTED]

Cantidad	Unidad	Descripción	CONCEPTOS	Precio Unitario	Importe
1.00	E48 - Servicio	Rediseño web de la página, para mejorar la experiencia del usuario en el sitio web de la revista.		\$ 11,422.41	\$ 11,422.41
		Clave Prod. Serv. - 81112200 Mantenimiento y soporte de software			
		Impuestos:			
		Traslados:			
		002 IVA Base - \$ 11,422.41 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,827.59			

CONACYT
2019
OPERADO

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA: 13/ mayo/ 2020
Nombre y Firma: Angelina Villin Gallegos
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

IMPORTE CON LETRA

TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA

1 - Ingreso
99 - Por definir
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL: \$ 11,422.41
TRASLADO IVA TASA 0.160000: \$ 1,827.59
TOTAL: \$ 13,250.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Comprobante Validado
en la página del SAT

Facturar en línea® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: www.fel.mx/xml

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029
Para Facturar en Línea ingresa a: www.fel.mx



Consultoría, Tecnologías y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V.

Factura 1053 FOLIO FISCAL (LUFI)

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

CLIENTE Universidad de Guadalajara UGU250907MHS USO CFDI: G03 - Gastos en general Juárez, 976, 41100, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, Mexico

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR FECHA Y HORA DE CERTIFICACION 2020-05-13T07:06:35 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACION FECHA Y HORA DE EMISION DE CFDI 2020-05-13T06:54:53 LUGAR DE EXPEDICION

ETIQUETAS PERSONALIZADAS Sucursal Cuenta

Banco Clabe interbancaria Notas

Bancos Clabe 25 Revista Apertura

26

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Servicio, PKP Index, asesoría para configurar la revista mediante el protocolo OAI... \$ 2,974.14, \$ 2,974.14

CONACYT 2019 OPERADO

FECHA 13/mayo/2020 Angelina Vallín Cortez NOMBRE Y FIRMA RECIBÍ DE CONFORMIDAD

IMPORTE CON LETRA TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 MXN TIPO DE COMPROBANTE I - Ingreso FORMA DE PAGO 99 - Por definir MÉTODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido MONEDA MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 2,974.14 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 475.86 TOTAL \$ 3,450.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI 27

SELLO DIGITAL DEL SAT 28

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT 29

30

Compruebe Validado en la pagina del SAT

Facturar en línea® CFDI Descargue gratis este comprobante en formato digital .XML ingresando a: www.fel.mx/xml

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029 Para Facturar en Línea ingresa a: www.fel.mx



Consultoría, Tecnologías y Gestión del Conocimiento S.A. de C.V.

31

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

CLIENTE

Universidad de Guadalajara

UGU1250907MH5

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Jirón 975-41100, Guadalajara, Jalisco, México

Factura 1054

FOLIO FISCAL (UUID)

32

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

33

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

34

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2020-05-13T07:08:34

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

35

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2020-05-13T06:57:54

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36

Banco
Clabe Interbancaria
Notas

37

Revista Apertura

ETIQUETAS PERSONALIZADAS

Sucursal
Cuenta

38

Cantidad	Unidad	Descripción	CONCEPTOS	Precio Unitario	Importe
1.00	E48 - Servicio	Aplicativo LENS para la visualización de archivos XML.		\$ 14,375.00	\$ 14,375.00
		Clave Prod. Serv. - 81112200 Mantenimiento y soporte de software			
		Impuestos:			
		Traslados:			
		002 IVA Base - \$ 14,375.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,300.00			

CONACYT
2019
OPERADO

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA 13/mayo/2020
Angelina Vallia Gallegos
NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

IMPORTE CON LETRA

DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 14,375.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 2,300.00
TOTAL \$ 16,675.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

39

SELLO DIGITAL DEL SAT

40

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

41

42

Comprobante válido
en la página del SAT

Facturar en línea® CFDI

Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: www.fel.mx/xml

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029
Para Facturar en Línea ingresa a www.fel.mx



Mtra. Alicia Zúñiga Llamas
Editora responsable
Lerdo de Tejada 2640, Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44130
México
T: 01 (333) 268 8888 ext. 18775

43
Ejecutivo de ventas
44
Celular: 45

Presupuesto: QT.11329.200331
Fecha: 24/02/2020
Vigencia: 31/12/2020
Total: \$13,250.00

Cant	Artículo	Descripción	Precio	Total
1.00	Diseño web	Rediseño web de la página, para mejorar la experiencia del usuario en el sitio web de la revista.	\$13,250.00	\$13,250.00
			Subtotal	\$13,250.00
			Total	\$13,250.00

Condiciones comerciales

Los precios están expresados en PESOS MEXICANOS e incluye IVA.

Cualquier servicio extra requerido, tendrá un costo adicional.

En el caso de Implementaciones de Software, la Forma de Pago:

- 50% por anticipado
- 50% a la entrega

En el caso de Talleres / Capacitaciones / Horas de Soporte / Alojamiento / Pólizas, la Forma de Pago:

- 100% por anticipado.

NOTAS:

a) Generales

Una vez autorizada la propuesta económica por parte de la institución/empresa, es necesario firmarla y

enviar digitalizada a las siguientes direcciones de correo electrónico (administracion@escire.net / consultoria@escire.net)

La presente propuesta es confidencial y tiene como única finalidad ofrecer una visión clara de los componentes, funciones y compromisos generales requeridos tanto por eScire como por el cliente. Los términos y las condiciones de presentación de servicios específicos, serán definidos en la documentación correspondiente.

b) Relacionadas a la Implementación de Software

Al recibir la propuesta económica firmada y/o carta compromiso de pago, se programará una reunión de 2 horas para establecer el plan de trabajo a realizar para la implementación del sistema y cumplimiento de objetivos, indicando requerimientos técnicos y operativos a considerar.

La comunicación durante la fase de instalación se realizará a través de nuestra plataforma de control y administración de proyectos y serán atendidas por nuestro equipo de soporte técnico. No se incluyen servicios de captura de datos, digitalización y desarrollo a la medida.

No incluyen servicio de conexión y configuración con sistemas externos y desarrollo a la medida.

Los precios no incluyen soporte técnico, configuración o administración del servidor institucional que alojará las aplicaciones.

En caso de requerir visitas presenciales, la persona/institución deberá cubrir los viáticos (transporte, alimentos y hospedaje).

c) Relacionadas a Open Journal System (OJS):

Aspectos a considerar para aquellos casos en que se realice el proceso de actualización a la versión OJS 3.1.x:

- Es probable que aún existan fallas, problemas de estabilidad o vicios ocultos en la plataforma, estos problemas podrán resolverse si existe alguna documentación oficial para ello, de lo contrario, nuestro equipo técnico especialista hará una evaluación, implicando tiempo que no se puede estimar con certeza, esto a causa del trabajo que esto conlleva por no existir aún documentación u orientación al respecto. En caso de ser necesario, los defectos o fallas de funcionalidad detectados serán compartidos con la comunidad y con el PKP, esto con el objetivo de compartir experiencias con otros usuarios.
- El idioma español no está traducido al 100%.



Ciudad de México
26 de febrero del 2020

ATENCION:
Alicia Zúñiga Llamas
Editora Responsable
Revista Apertura

PRESENTE

Atendiendo su solicitud, le hago llegar la siguiente propuesta económica de servicios solicitados.

Servicio	Precio unitario
Rediseño web de la página, para mejorar la experiencia del usuario en el sitio web de la revista.	\$20,000.00
IVA 16%	\$ 3,200.00
TOTAL:	\$23,200.00

Las características del servicio requerido son:

ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO.

Condiciones comerciales

1. Cualquier solicitud adicional implica un costo extra que deberá ser contratado por separado.
2. No se incluyen asesorías adicionales a las especificadas en esta cotización.
3. Pesos expresados en Moneda Nacional.
4. El precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
5. Pago vía transferencia electrónica, en una sola exhibición.
6. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE:

48

49

50

Director de Proyectos

Intelligent Technologies

Construcción, Mantenimiento e Informática S.A. de C.V.

51

52

53

Febrero 27, 2020
Vigencia: Diciembre 31, 2020

Mtra. Alicia Zúñiga L.
Editora Responsable
Revista Apertura

A continuación, le presento una propuesta técnica-económica por el servicio de actualización solicitados previamente.

Servicios	Unidad de medida	Precio unitario
Rediseño web de la página, para mejorar la experiencia de usuario en el sitio web de la revista.	Servicio	\$ 25,000.00
	IVA	\$ 4,000.00
(Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)		\$29,000.00

NOTAS

1. Precio con I.V.A. incluido.
2. La institución deberá cumplir con los requisitos y solicitudes realizadas para el avance correcto en el proyecto.
3. Pago por adelantado

Atentamente

54

55

Ejecutivo de ventas



Mtra. Alicia Zúñiga Llamas
Editora responsable
Lerdo de Tejada 2640, Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44130
México
T: 01 (333) 268 8888 ext. 18775

59
Ejecutivo de ventas
60
Celular: 61

Presupuesto: QT.11328.200331
Fecha: 20/02/2020
Vigencia: 31/12/2020
Total: \$3,450.00

Cant	Artículo	Descripción	Precio	Total
1.00	Indización en PKP Index	Es el registro y configuración de la revista, mediante el protocolo OAI, en la base de datos de PKP para aumentar la visibilidad y mejorar el posicionamiento a través de internet.	\$3,450.00	\$3,450.00
			Subtotal	\$3,450.00
			Total	\$3,450.00

Condiciones comerciales

Los precios están expresados en PESOS MEXICANOS e incluye IVA.

Cualquier servicio extra requerido, tendrá un costo adicional.

En el caso de Implementaciones de Software, la Forma de Pago:

- 50% por anticipado
- 50% a la entrega

En el caso de Talleres / Capacitaciones / Horas de Soporte / Alojamiento / Pólizas, la Forma de Pago:

- 100% por anticipado.

NOTAS:

a) Generales

Una vez autorizada la propuesta económica por parte de la institución/empresa, es necesario firmarla y enviar digitalizada a las siguientes direcciones de correo electrónico (administracion@escire.net / consultoria@escire.net)

La presente propuesta es confidencial y tiene como única finalidad ofrecer una visión clara de los componentes, funciones y compromisos generales requeridos tanto por eScire como por el cliente. Los términos y las condiciones de presentación de servicios específicos, serán definidos en la documentación correspondiente.

b) Relacionadas a la Implementación de Software

Al recibir la propuesta económica firmada y/o carta compromiso de pago, se programará una reunión de 2 horas para establecer el plan de trabajo a realizar para la implementación del sistema y cumplimiento de objetivos, indicando requerimientos técnicos y operativos a considerar.

La comunicación durante la fase de instalación se realizará a través de nuestra plataforma de control y administración de proyectos y serán atendidas por nuestro equipo de soporte técnico.
No se incluyen servicios de captura de datos, digitalización y desarrollo a la medida.

No incluyen servicio de conexión y configuración con sistemas externos y desarrollo a la medida.

Los precios no incluyen soporte técnico, configuración o administración del servidor institucional que alojará las aplicaciones.

En caso de requerir visitas presenciales, la persona/institución deberá cubrir los viáticos (transporte, alimentos y hospedaje).

c) Relacionadas a Open Journal System (OJS):

Aspectos a considerar para aquellos casos en que se realice el proceso de actualización a la versión OJS 3.1.x:

- Es probable que aún existan fallas, problemas de estabilidad o vicios ocultos en la plataforma, estos problemas podrán resolverse si existe alguna documentación oficial para ello. de lo contrario, nuestro equipo técnico especialista hará una evaluación, implicando tiempo que no se puede estimar con certeza, esto a causa del trabajo que esto conlleva por no existir aún documentación u orientación al respecto. En caso de ser necesario, los defectos o fallas de funcionalidad detectados serán compartidos con la comunidad y con el PKP, esto con el objetivo de compartir experiencias con otros usuarios.
- El idioma español no está traducido al 100%.



Ciudad de México
26 de febrero del 2020

ATENCION:

Alicia Zúñiga Llamas
Editora Responsable
Revista Apertura

PRESENTE

Atendiendo su solicitud, le hago llegar la siguiente propuesta económica de servicios solicitados.

Servicio	Precio unitario
<i>PKP Index, registro y configuración de la revista mediante el protocolo OAI, en la base de datos de PKP con el objetivo de aumentar la visibilidad y mejorar el posicionamiento a través de internet</i>	\$5,000.00
IVA 16%	\$ 800.00
TOTAL:	\$5,800.00

Las características del servicio requerido son:

ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO.

Condiciones comerciales

1. Cualquier solicitud adicional implica un costo extra que deberá ser contratado por separado.
2. No se incluyen asesorías adicionales a las especificadas en esta cotización.
3. Pesos expresados en Moneda Nacional.
4. El precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
5. Pago vía transferencia electrónica, en una sola exhibición.
6. Vigencia hasta el 31 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

64

65

66

Director de Proyectos

Intelligent Technologies

Construcción, Mantenimiento e Informática, S.A. de C.V.

67

68

69

70

Febrero 27, 2020
 Vigencia: Diciembre 31, 2020

Mtra. Alicia Zúñiga L.
 Editora Responsable
 Revista Apertura

A continuación, le presento una propuesta técnica-económica por el servicio de actualización solicitados previamente.

Servicios	Unidad de medida	Precio unitario
PKP index, registro y configuración de la revista mediante el protocolo OAI, en la base de datos PKP con el objetivo de aumentar la visibilidad y mejorar el posicionamiento a través de internet.	Servicio	\$ 7,000.00
	IVA	\$ 1,100.00
(Ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)		\$8,120.00

NOTAS

1. Precio con I.V.A. incluido.
2. La institución deberá cumplir con los requisitos y solicitudes realizadas para el avance correcto en el proyecto.
3. Pago por adelantado

Atentamente

71

72

Ejecutivo de ventas



Mtra. Alicia Zúñiga Llamas
 Editora responsable
 Lerdo de Tejada 2640, Arcos Vallarta
 Guadalajara, Jalisco
 C.P. 44130
 México
 T: 01 (333) 268 8888 ext. 18775

76
 Ejecutivo de ventas
 77
 Celular: 78

Presupuesto: QT.11330.200331
 Fecha: 24/02/2020
 Vigencia: 31/12/2020
 Total: \$16,675.00

Cant	Artículo	Descripción	Precio	Total
1.00	Componente LENS (DT)	Instalación del aplicativo LENS para la visualización de archivos XML	\$16,675.00	\$16,675.00
			Subtotal	\$16,675.00
			Total	\$16,675.00

Condiciones comerciales

Los precios están expresados en PESOS MEXICANOS e incluye IVA.

Cualquier servicio extra requerido, tendrá un costo adicional.

En el caso de Implementaciones de Software, la Forma de Pago:

- 50% por anticipado
- 50% a la entrega

En el caso de Talleres / Capacitaciones / Horas de Soporte / Alojamiento / Pólizas, la Forma de Pago:

- 100% por anticipado.

NOTAS:

a) Generales

Una vez autorizada la propuesta económica por parte de la institución/empresa, es necesario firmarla y

enviar digitalizada a las siguientes direcciones de correo electrónico (administracion@escire.net / consultoria@escire.net)

La presente propuesta es confidencial y tiene como única finalidad ofrecer una visión clara de los componentes, funciones y compromisos generales requeridos tanto por eScire como por el cliente. Los términos y las condiciones de presentación de servicios específicos, serán definidos en la documentación correspondiente.

b) Relacionadas a la Implementación de Software

Al recibir la propuesta económica firmada y/o carta compromiso de pago, se programará una reunión de 2 horas para establecer el plan de trabajo a realizar para la implementación del sistema y cumplimiento de objetivos, indicando requerimientos técnicos y operativos a considerar.

La comunicación durante la fase de instalación se realizará a través de nuestra plataforma de control y administración de proyectos y serán atendidas por nuestro equipo de soporte técnico.
No se incluyen servicios de captura de datos, digitalización y desarrollo a la medida.

No incluyen servicio de conexión y configuración con sistemas externos y desarrollo a la medida.

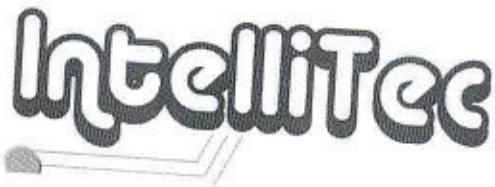
Los precios no incluyen soporte técnico, configuración o administración del servidor institucional que alojará las aplicaciones.

En caso de requerir visitas presenciales, la persona/institución deberá cubrir los viáticos (transporte, alimentos y hospedaje).

c) Relacionadas a Open Journal System (OJS):

Aspectos a considerar para aquellos casos en que se realice el proceso de actualización a la versión OJS 3.1.x:

- Es probable que aún existan fallas, problemas de estabilidad o vicios ocultos en la plataforma, estos problemas podrán resolverse si existe alguna documentación oficial para ello, de lo contrario, nuestro equipo técnico especialista hará una evaluación, implicando tiempo que no se puede estimar con certeza, esto a causa del trabajo que esto conlleva por no existir aún documentación u orientación al respecto. En caso de ser necesario, los defectos o fallas de funcionalidad detectados serán compartidos con la comunidad y con el PKP, esto con el objetivo de compartir experiencias con otros usuarios.
- El idioma español no está traducido al 100%.



Ciudad de México
26 de febrero del 2020

ATENCION:
Alicia Zúñiga Llamas
Editora Responsable
Revista Apertura

PRESENTE

Atendiendo su solicitud, le hago llegar la siguiente propuesta económica de servicios solicitados.

Servicio

**Precio
unitario**

TOTAL: \$35,380.00

Las características del servicio requerido son:

ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO.

Condiciones comerciales

1. Cualquier solicitud adicional implica un costo extra que deberá ser contratado por separado.
2. No se incluyen asesorías adicionales a las especificadas en esta cotización.
3. Pesos expresados en Moneda Nacional.
4. El precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
5. Pago vía transferencia electrónica, en una sola exhibición.
6. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE:

81

82

Director de Proyectos

83

84

85

86

Febrero 27, 2020
 Vigencia: Diciembre 31, 2020

Mtra. Alicia Zúñiga L.
 Editora Responsable
 Revista Apertura

A continuación, le presento una propuesta técnica-económica por el servicio de actualización solicitados previamente.

Servicios	Unidad de medida	Precio unitario
Implementación de visor para convertir los archivos XML.	Servicio	\$ 23,000.00
	IVA	\$ 3,680.00
(Veintiséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)		\$26,680.00

NOTAS

1. Precio con I.V.A. incluido.
2. La institución deberá cumplir con los requisitos y solicitudes realizadas para el avance correcto en el proyecto.
3. Pago por adelantado

Atentamente

[Redacted Signature]

87

[Redacted Name]

88

Ejecutivo de ventas

49,65,81,- 1 palabra eliminada correspondiente al (grado académico), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

51,68.- 15 palabras y 4 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

56,73 y 89.- 11 palabras y 4 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

84.- 9 palabras y 3 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.